

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4207 *OSMOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
OSMOS ENERGIA Y EPC, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RD-L 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de OSMOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, S.L. (sociedad escindida), celebrada el 28 de junio de 2024, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de OSMOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, S.L. (sociedad escindida), que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad OSMOS ENERGIA Y EPC, S.L. (sociedad beneficiaria), la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, y adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones de la sociedad beneficiaria de nueva creación, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

A Coruña, 1 de julio de 2024.- Administrador único, Silvia Comba Rodríguez.

ID: A240032361-1